PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA

RED DE CIENTÍFICOS ARGENTINOS EN ITALIA

Y LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

La Red de Científicos Argentinos en Italia (RCAI), constituida el 28 de octubre de 2014 dentro del marco del Programa RAICES del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, con sede en la Embajada Argentina en Roma, ubicada en Piazza dell'Esquilino 2, 00187 Roma, representada en este acto por el señor Coordinador Científico Edgardo Giordani, con domicilio en Via R. Giuliani 571 – 50145 Firenze (Italia) y la Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), con sede en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario – CP.S2000CGK, Provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector Lic. Franco Bartolacci; convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Entendimiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I.- OBJETIVOS: El presente acuerdo tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre la RCAI y la U.N.R. mediante la colaboración académica, científica y cultural.

CLÁUSULA II.- TIPOS DE COOPERACIÓN: La cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Desarrollar redes de vinculación entre los miembros de la RCAI y sus pares de la U.N.R. estimulando el intercambio de información sobre eventos, iniciativas, proyectos y oportunidades de común interés;
2. Contribuir al intercambio de recursos humanos entre Argentina e Italia para mejorar la excelencia profesional del sistema científico-tecnológico-artístico;
3. Integrar a los investigadores científicos y tecnológicos comprendidos de la RCAI con los científicos y tecnólogos de la U.N.R. en las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, promovidas por el Gobierno de la República Argentina a través de la Secretaría o Ministerio de Ciencia y Tecnología u organismos que los sustituyan como referido en la Ley RAICES, colaborando de esta forma a incrementar los lazos de vinculación;
4. Integrar a los profesionales de la cultura y del conocimiento comprendidos en la Comisión Arte y Cultura en las actividades de promoción, creación y preservación del Patrimonio Cultural promovidas por el Gobierno de la República Argentina a través del Ministerio di Educación y Cultura u organismos que lo sustituyan, contribuyendo de este modo a incrementar los lazos de vinculación con sus pares residentes en Argentina;
5. Promover y colaborar en la realización de proyectos e iniciativas que acerquen la comunidad de profesionales de la cultura y del conocimiento residentes en Italia, a la sociedad civil argentina e italiana, en particular difundiendo las propias actividades científicas, tecnológicas, artísticas y culturales;

6. Colaborar en el ámbito del Programa RAICES para promover el retorno al país de aquellos investigadores, tecnólogos y profesionales altamente capacitados que deseen reintegrarse y continuar su actividad profesional en instituciones de la República Argentina;
7. Servir como órgano asesor, consultor o generador de propuestas para las instituciones argentinas sobre todo en proyectos de cooperación internacional relacionados con Italia;
8. Colaborar en abrir, mantener o mejorar canales de contacto entre la RCAI y la U.N.R. en el espíritu del Programa RAICES.
9. Realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

CLÁUSULA III.- ÁREAS DE COOPERACIÓN: La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a la RCAI y a la U.N.R.
Las actividades involucradas en el presente se concretarán en programas o proyectos que se instrumentarán mediante la celebración de convenios específicos.

CLÁUSULA IV.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:
Los convenios específicos deberán contener:
1-Descripción del programa o proyecto.
2-Designación de responsables y participantes de cada Institución.
3-Duración del programa o proyecto.

CLÁUSULA V.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país.

CLÁUSULA VI.- VIGENCIA Y DURACIÓN:
a) Este Acuerdo tendrá una duración de CUATRO (4) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo acuerdo.
b) El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de UNA (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos SEIS (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.
c) La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes.

CLÁUSULA VII.- COORDINACIÓN: Cada parte nombrará en un plazo no mayor a TRES (3) meses un comité, comisión o persona responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo.

CLÁUSULA VIII.- JURISDICCIÓN: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

El presente convenio se suscribe por las partes en digital. Las partes, previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente instrumento.

Firmato digitalmente da EDGARDO GIORDANI
Data: 03/11/2026 22:43:09 CET

.....

Sr. Edgardo Giordani
Coordinador Científico
Red de Científicos Argentinos en Italia

.....

Lic. Franco Bartolacci
Rector
Universidad Nacional de Rosario

Firmado digitalmente por:
BARTOLACCI Franco
Fecha y hora: 26.10.2026 10:19:59